

## Unidad de Transparencia

Chihuahua, Chih., a 22 de mayo de 2018

**SOLICITANTE: Marissa Miranda**

**FOLIO 054402018**

En atención a su solicitud de información a la que la tiene derecho de conformidad con los artículos 1º, 2º, 3º fracciones I a V, 6º y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, registrada por el sistema de control y seguimiento INFOMEX con el número de folio **054402018**, se entrega en tiempo y forma dicha información, conforme a los artículos 5º fracción XIX, 33 fracciones VI, VII, X, y 38 fracciones II y VI de la ley anteriormente mencionada.

### PLANTEAMIENTO Y CURSO DE LA SOLICITUD

1. El día **11 de mayo de 2018**, se planteó a través del sistema INFOMEX-Chihuahua la solicitud de información identificada con folio **054402018** en la cual se señala como sujeto obligado a esta Secretaría.
2. Dicho requerimiento de información textualmente dice en el archivo adjunto: **“Deseo conocer el número de locatarios o concesionarios que existen en el Parque Central de Ciudad Juárez, el pago mensual que hacen dichos locatarios por concepto de arrendamiento, el método o forma de pago, así como la utilización de dichos recursos.” (sic)**
3. Esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social determinó:
  - a) Que es competente para atender la referida solicitud en nombre y representación de la Secretaría de Desarrollo Social como sujeto obligado.
  - b) Que la materia o asunto a que se refiere la petición de información está dentro del ámbito de atribuciones asignadas a esta dependencia.

## ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Después de verificar en los archivos de esta dependencia, con fundamento en la fracción VII, X del art. 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Chihuahua, se procede a la entrega de la información, a la que se tiene derecho en los términos de los artículos referidos al inicio de este escrito, **remitida por la Coordinación General Administrativa y Subsecretaría de Desarrollo Social en la Frontera Norte, misma que se muestra al final de este documento.**

## CONSIDERACIONES FINALES

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, da cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se da respuesta en tiempo y forma por medio de comunicación electrónica a la solicitud de información de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 fracción X y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO:** Se notifica la respuesta a través del sistema INFOMEX-Chihuahua, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**TERCERO:** Se informa **a la solicitante**, de lo contenido en el artículo 136 de la ley de la materia, que a la letra dice: “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”



Lo concerniente al mencionado recurso de revisión encuentra sus fundamentos en los artículos 137, 138, 139, 140, 141 y demás relativos y aplicables de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**ATENTAMENTE,**

**M.H. MARÍA ESTRADA LÓPEZ COLLADA**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

## RESPUESTAS A FOLIO 054402018

- El Parque Central Poniente cuenta con 16 locatarios (no se han realizado aún contratos de arrendamiento para el ejercicio fiscal 2018).
  - Respecto al pago mensual por concepto de arrendamiento, se informa que 12 locatarios cubren la cantidad de \$2,530.00 (dos mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.) mensuales, tres locatarios cubren la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) y un locatario cubre la cantidad de \$4,940.00 (cuatro mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).
  - El método o forma de pago consiste en un depósito por parte de cada locatario a una cuenta a nombre del Gobierno del Estado de Chihuahua, del Banco Santander.
  - Sobre la utilización de dichos recursos derivados de los arrendamientos le informamos que la cuenta bancaria de las fichas de depósito se encuentran a nombre del Gobierno del Estado, Secretaría de Hacienda Parque que emite el certificado de ingresos a favor del locatario, siendo el uso de la cuenta bancaria competencia únicamente de dicha secretaría.
-